Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV — PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA SABADO 4 DE OCTUBRE DE 1947 — NUMERO 10.416

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 185 y 186 de 29 de Septiembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resolución Nº 481 de 25 de Septiembre de 1947, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.

Resolución Nº 92 de 26 de Septiembre de 1947, por la cual se aprueban unas resoluciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución Nº 168 de 11 de Agosto de 1947, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRAB., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 244 y 245 de 13 de Septiembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 246 de 13 de Septiembre de 1947, por el cual se adscriben unas funciones.

Resolución Nº 96 de 18 de Septiembre de 1947, por la cual no se resuelve una consulta.

Contrato Nº 57 de 10 de Septiembre de 1947, celebrado entre la Nación y el Dr. Manuel José Pérez Gil.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 185
(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se nombra al Concejal Principal y Suplente del Municipio de Chimán.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra Concejal Principal del Municipio de Chimán al señor Juan María Vásquez, y al señor Sergio Augusto de León como Suplente del mismo, en reemplazo, respectivamente, del señor Alejandro Vélez Ríos, quien no reside en el lugar y del señor Marciano Gómez, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 186
(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se nombra cedulador en San Blas y Donoso.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Sebastián Delgado, Cedulador de San Blas, en reemplazo del señor Alirio P. Carles, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Se nombra al señor Santana Rodríguez, Cedulador de Donoso, en reemplazo del señor Venancio Cerezo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA SOCIEDAD,

"CLUB LUSCOMBE DE VUELO" en castellano y "LUSCOMBE FLYING CLUB" en inglés, por Resolución Nº 481 de 25 de septiembre de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 92.—Panamá, 26 de Septiembre de 1947.

El Juez de Tránsito de Panamá conoció de una infracción del decreto ejecutivo Nº 159 de 1941 reglamentario de ese ramo. Tal infracción se relacionaba con un choque ocurrido en la carretera de Río Abajo el día 11 de julio de este año entre el automóvil particular Nº 2643-R. P. operado por el señor Wilbur Charles Moore y el autochiva Nº C-364 R. P. manejado por el chofer Genaro Lasso Martínez. Tanto los vehículos como el lugar del accidente fueron inspeccionados por el Sargento del Tránsito Nº 33, señor Daniel del Río, quien informó a la Inspec-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2426-B.—Apartado Postal Nº 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00 — Exterior B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

ción General todos los detalles observados por él en relación con el asunto y que demostraban claramente la culpabilidad de Lasso Martínez.

El Juez del Tránsito hizo comparecer a su Despacho a Moore y a Lasso Martínez y después de escuchar sus razones dispuso señalar el día 17 de julio, a las tres de la tarde para la celebración de la audiencia, en la cual debían presentar ambas partes sus pruebas. La audiencia se verificó en la fecha expresada, y en ella todos los testimonios corroboraron lo informado por el aludido Sargento de policía. En consecuencia el Juez llegó a la conclusión de que estaba probada la responsabilidad de Genaro Lasso Martínez y por tal razón le impuso pena de sesenta (60) días de arresto conmutables, por la colisión debida a manejo desordenado del vehículo, a la vez que le obligó al pago de los daños causados al automóvil de Wilbur Charles Moore.

El Alcalde de Panamá conoció de este asunto en segunda instancia y por medio de la resolución Nº 420-II de 20 de agosto de este año, confirmó el fallo recurrido, pero Lasso Martínez ha solicitado al Ejecutivo que avoque el conocimiento del asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 1739 del Código Administrativo, a lo cual se accede mediante las siguientes consideraciones:

a) Es indudable, porque ello fue demostrado en la inspección ocular y mediante la prueba testimonial, que hubo un choque entre los aludidos vehículos manejados por Charles Moore y Lasso Martínez, y que el carro de Moore sufrió los daños que se detallan en el informe del Sargento del Río.

b) Se ha acreditado con la inspección ocular, la cual no ha sido desvirtuada por el acusado Lasso Martínez, que éste fue el único responsable del accidente al tratar de desviar en retroceso su vehículo hacia una calle, en cuya operación chocó y dañó con el extremo izquierdo de la defensa trasera del autobús el guardafango delantero izquierdo, la parte izquierda del radiador y la puerta izquierda del automóvil de Moore.

Las resoluciones recurridas proceden en derecho puesto que se ha probado plenamente la infracción de tránsito y la responsabilidad de Lasso Martínez, a quien sí se le dieron los términos de prueba y defensa. Pero se observa que se ha impuesto a éste el máximo de la pena de arresto que señala el artículo 149 del decreto ejecutivo Nº 159 de 19 de Septiembre de 1941, lo cual no procede en derecho porque, conforme a la disposición citada, el máximo debe aplicarse solo a los reincidentes. Y como en este caso no se ha aportado al expediente la prueba de la reincidencia de Lasso Martínez en este género de infracciones, debe presumirse su buena conducta anterior y la pena debe disminuírse al mínimo que expresa el artículo citado.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar las resoluciones 525 de 14 de julio de 1947 y 420-II de 20 de agosto próximo pasado, dictadas por el Juez de Tránsito y por el Alcalde Municipal de Panamá, respectivamente, por medio de las cuales se impuso pena a Genaro Lasso Martínez como infractor de disposiciones vigentes sobre tránsito y se le obligó al pago de daños causados del automóvil de Wilbur Charles Moore pero se modifican dichos fallos en el sentido de sustituir la pena de arresto que se le impuso por la de veinticinco balboas (B/25.00) de multa.

Comuníquese y Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 168

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolució número 168.—Panamá, 11 de Agosto de 1947.

Vistos:

Por Resolución número 6, de 29 de Abril de éste año, expedida por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, le adjudica, en gracia, por medio de apoderado, un globo de terreno denominado "Casa de Piedra", ubicado en el Distrito de Atalaya, a Teodoro Bonilla, de calidades descritas en éste negocio, en su nombre y en el de sus menores hijos Melquiades. Francisco. Magin, Hilario, Cándida y Tiberio Bonilla; a Francisco Cedeño, panameño, mayor, casado, cedulado con el Nº 60-913; a Adolfo González, panameño, mayor, casado, agricultor, con Ced. 60-3005; en su propio nombre y en el de su hijo el menor Agapito González; a María Juana Arroyo vda. de Figueroa, panameña, mayor, viuda, sin cédula, en su nombre y en el de sus menores hijos Felipe y María Inés Figueroa; a María Matilde González, panameña, mayor, soltera, jefe de familia, sin cédula, en su nombre y en el de su menores hijos Octavio y Secundino González; a María Félix Marín, panameña, mayor, soltera, jefe de familia, sin cédula, en su nombre y en el de sus menores

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. Lozano R.,
Director de la Sección de Comercio.

hijos Alejandro y Margarito Marín; a Antonio Rodríguez, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, con cédula Nº 60—7249, en su nombre y en el de sus menores hijos Miguel y Juan Rodríguez; a Berto Trejo, panameño, mayor, soltero, con Ced. Nº 60-3001 ;a Cirila Atencio, panameña, mayor, soltera, sin Ced.; a Daniel Chávez, panameño, mayor, soltero, con Ced. Nº 60-1580; a Plácido Mela, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, con cédula Nº 29—413, en su nombre y en el de sus menores hijos Octavio, Nazario, Gregorio, Fidel, Vicente y Aurentín Mela; a María Encarnación Atencio, panameña, mayor, soltera, sin cédula; a Hipólito Mela, panameño, mayor, soltero, cedulado con el Nº 29—2593; a María Isabel Maure, panameña, mayor, soltera, jefe de familia, sin cédula, en su nombre y en el de su menor hijo Aquilino Maure; y a Rosenda Maure, panameña, mayor, viuda, sin cédula, en su nombre, domiciliados todos en el Distrito de la Atalaya, Provincia de Veraguas.

Este terreno tiene una capacidad superficiaria de Doscientos veintiseis hectáreas, con cinco mil trescientos cincuenta metros cuadrados (226 Hts. 5350 M2); y dentro de los siguientes linderos: Norte, Dionisio Castro, una parte quebrada Algarrobal, José Cedeño, Camino de Ocú a Santiago y viviendas de José Guerra; Sur, camino del Perú; Este, Valerio Díaz, con parte de una zanja, Bernardo Gómez y parte de la quebrada la Caleta; y Oeste, Camino del Perú y terreno nacional con una parte de la quebrada Salitre.

Los interesados solicitan que el terreno referido se divida en proindiviso, y en la proporción que sigue:

Para Teodoro Bonilla, jefe de familia (casado)	10	Hts.	
Hijos de éste: Melquiades, Francisco, Magín, Hilario, Cándida, Tiberio Bonilla, menores	30	”	
María Isabel Maure, jefe de familia	10	”	
a su hijo Aquilino Maure	5	”	
María Juana A. vda. de Figueroa, jefe de familia	10	”	
A sus hijos, Felipe, María Inés Figueroa	10	”	
María Matilde González, jefe de familia	10	”	
a sus hijos, Octavio y Secundino	10	”	
María Félix Marín, jefe de familia	10	”	
a sus hijos, Alejandro y Margarito Marín	10	”	
Francisco Cedeño casado	10	”	
Antonio Rodríguez, soltero con familia	10	”	
a sus hijos Miguel y Juan Rodríguez	10	”	
Adolfo González, casado con familia	10	”	
a su hijo Agapito González	1	”	5350 M2
Berto Trejo, soltero, sin familia	5	”	
Daniel Chávez, soltero sin familia	5	”	
Cirila Atencio, soltera sin familia	5	”	
Rosenda Maura vda. sin familia	5	”	
Plácido Mela, jefe de familia	10	”	
para sus hijos, Fidel, Octavio, Nazario, Gregorio Vicente y Laurentín Mela, menores	30	”	
Para María Encarnación Atencio soltera, sin familia	5	”	
Para Hipólito Mela, soltero	5	”	
TOTAL	226	Hts.	5350 M2

Según se comprueba en estas diligencias, los peticionarios son pobres y no tienen tierras por ningún título: que a su solicitud han acompañado dos copias del plano del terreno; que el informe del Agrimensor Oficial que efectuó la mensura fue debidamente ratificado ante un Juez; que de conformidad con declaraciones de testigos, el terreno adjudicado está comprendido dentro de los baldíos nacionales adjudicables; y que con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de terceros; que el Edicto del caso fue fijado en la Gobernación de la Provincia, y en el de la Alcaldía respectiva, y publicado en la Gaceta Oficial correspondiente al Nº 10.223, de 14 de Febrero del corriente año.

Por lo antes expuesto, los adjudicatorios han llenado los requisitos que señala el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938, haciéndose también acreedores a la gracia que señala el Artículo 161 del Código Fiscal, respectivamente.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada, y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, del globo de terreno que se menciona, a nombre de los adjudicatarios ya nombrados, con las

Digitalizado por la Asamblea Nacional

condiciones y reservas que se consignan en la resolución de que se hace mérito.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la frase

Súper D

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Aceite de Hígado de Bacalao (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Marzo 6 de 1928 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Septiembre 10 de 1929, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriendo a los frascos y cajetas contentivos de los mismos una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 252,199 de 29 de Enero de 1929; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de registro de la marca "Accessorone" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

En nombre y representación de la Sociedad Anónima Dubonnet, ubicada en Nº 7 calle Morney, en París, Francia, cuyo poder acompañamos, con todo respeto pedimos el registro en Panamá, de la marca ya registrada en Francia a nombre de esta sociedad, la cual consiste en una etiqueta de color aceituna que tiene una botella y un gato y dice. Rue Morney, París, Francia. Francia DUBONNET, Aperitivo, y la cual puede hacerse en todas dimensiones y se aplica a los recipientes, envoltorios y fardos de

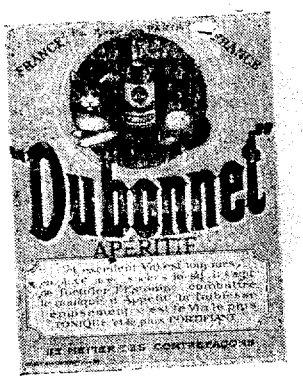

los productos. Se reivindican los colores. La marca ampara vinos y aperitivos más especialmente a base de quinquina, vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, pastelería y confitería, chocolates, cacaos, azúcares, miel, confituras, y jugos de frutas, asociados o no a vinos y aperitivos especialmente a base de quinquina; productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes, productos veterinarios. Cl. 66, 68, 69 y 79. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia Nº 4 Panamá.

Panamá, septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Vitrate

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un concentrado vitamínico para ser usado en el tratamiento de deficiencias vitamínicas (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Agosto 28 de 1933 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Enero 2 de 1936, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 309,975 de Febrero 6 de 1934; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de la marca "Accessorone" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Unicap

según la etiqueta adjunta.

La Marca se usa para amparar y distinguir una substancia para el tratamiento de deficiencias vitamínicas y desnutrición (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Abril 1º de 1940 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Diciembre 28 de 1940, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola en la caja en la cual se vende el producto o en una etiqueta que se adhiere a la caja o frasco en el cual se vende.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 384,267 de 7 de Enero de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de registro de la marca 'Accessorone" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. —Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Corn Products Refining Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de un globo terráqueo, con el borde, paralelos y meridianos delineados con cruces, y la palabra "Globe" arriba; todo según la etiqueta adjunta.

GLOBE

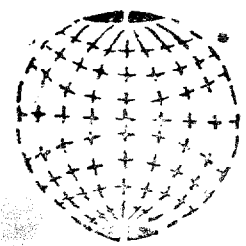

La marca se usa para amparar y distinguir Glucosa o Sirope de Maíz (de la Clase 46 de los

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Estados Unidos — Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando contínuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Noviembre 1 de 1906 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional y en la República de Panamá desde Mayo 10 de 1938.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, estarciéndola y estampándola sobre los mismos o adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 278,159 de diciembre 9, 1930; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un *clisé* para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada de un Vice-Presidente.

Panamá, Septiembre 11 de 1947.

Lombardi é Icaza.

Carlos Icaza A.,
Cédula Nº 47-1393.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias. —Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

En nombre y representación de la firma Compañía Francesa de Perfumes D'Orsay, con sede en Nº 13 Calle de Bouvets, en Puteaux, Sena, Francia, pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de ésta, registrada ya en Francia, que consiste en una etiqueta azul con

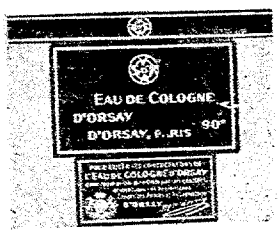

letras blancas, y que se lee "Eau De Cologne D'-Orsay, 90", D'Orsay, París" (Agua de Colonia D'Orsay, París 90", D'Orsay, París).—Otra etiqueta con una leyenda en la cual dice: "Pour Eviter Les Contrefacons De L'Eau De Cologne D'Orsay Dune Reputation Mondiale Parses Qualites Aromatiques Et Hygieniques Exiger Les Armes Et La Signature. D'Orsay y la firma de D'Orsay y sello (que deben evitarse las falsificaciones y que se exijan el sello y la firma D'Orsay) así mismo en azul y letras blancas y una banda así mismo de fondo azul y líneas blancas las cuales pueden ser hechas en todas dimensiones y se aplican a los frascos, envoltorios, y fardos de los productos. Se reinvindican los colores. La marca ampara toda clase de productos de perfumería, y especialmente el agua de colonia, Cl. 58, la etiqueta, contra-etiqueta y banda forman juntas la marca, así como sus grabados y leyendas.

Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados.

Panamá, Septiembre 2 de 1947.

Moreno & Moreno.
Pedro Moreno Correa,
Céd. Nº 47-2555.

Nota: El Poder se encuentra en la marca Belle De Jour de esta misma casa.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias. —Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la casa Myrurgia S. A. de Barcelona, España, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de dicha casa, registrada ya en España, la cual consiste en la denominación JUNGLA, Myrurgia, España, la cual se imprime sobre una

etiqueta de fondo oscuro. La marca comprende toda clase de combinación, tipos, colores y tamaños de letras, y sirve para amparar Esencias, cremas, agua de colonia, lociones, coloretes, esmaltes para las uñas, dentífricos y en general toda clase de productos de perfumería y tocador de manufactura de la casa que representamos. Acompañamos los documentos de ley.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Somos Molino & Moreno abogados con despacho en la Plaza de Francia Nº 4.

Panamá, septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Cédula Nº 47-1089.

Poder presentado con la marca de esta casa MADERAS DE ORIENTE.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre y representación de la Compañía Francesa de Perfumes D'Orsay, con sede en Nº 13 Calle Bouvets en Puteaux, Sena, Francia, Molino & Moreno, abogados, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca francesa registrada ya a nombre de esta firma en Francia, la cual consiste en un escudo, flanqueado por dos lones, con una corona encima y

una cinta en la parte inferior que dice D'Orsay, Perfumista, Paris, y la cual se aplica en toda forma apropiada, en todas dimensiones y colores, en los productos mismos, sus etiquetas, recipientes, envoltorios y fardos, así como en todos los documentos de propaganda y publicidad. La marca ampara productos de perfumería y jabonería, Cl. 58. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Cédula Nº 47-1089.

El poder se encuentra junto con la marca "Belle de Jous" de esta casa.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia Nº 4 en representación de la casa Sociedad Bertrand de Mun & Cie. Sucesores de la Viuda Clicquot-Ponsardin, con sede en Nº 12 calle del Templo ; en Raims, Marne, Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá de la marca francesa de propiedad de esta casa, y registrada ya en Francia, que consiste en una etiqueta que tiene un sello que dice V. Clicquot. P., una estrella de cinco puntas en

el centro, y en la parte inferior Werle. Las palabras VEUVE CLICQUOT PONSARDIN, atravesadas por la palabra CHAMPAGNE, a REIMS, France. En los ángulos superiores, la palabra SEC y en el ángulo inferior GOUT AMERICAIN. Esta marca puede ser impresa sobre fondos de diferentes colores y llevar en cada ángulo superior unas de las designaciones de calidad siguientes: "Rosé—Rich—England—Sec —Dry—Brut—Rosé Brut. En cada ángulo inferior izquierdo las palabras: Demi—Sec—Gout Américain—Gout Argentin y hacerse en todas dimensiones o tamaños para las botellas que contienen los productos. La marca ampara Vinos de Champagne, vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes, licores y espirituosos diversos, aguas minerales, y gaseosas, limonadas, jarabes y en general bebidas de toda naturaleza. Cls. 68 y 69. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, septiembre 2 de 1947.

Molino y Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Céd. Nº 47-1089.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Plasco Limited, sociedad anónima organizada según las leyes de la Gran Bretaña, con oficina en la ciudad de Glasgow, Escocia, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a so-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

licitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de una corona, según la etiqueta adjunta.

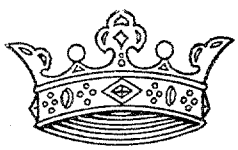

La marca se usa para amparar y distinguir sujetadores de cierre deslizable (de la Clase 26, División IV, de la Gran Bretaña), y será oportunamente usada por la peticionaria tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional y en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos de los modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en la Gran Bretaña Nº 635578, de 8 de marzo de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada de dos directores y el Secretario Ayudante.

Panamá, septiembre 17 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 244
(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y uno en la Interventoría Nacional de Precios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra a la señorita Nidia Rivera, Estenógrafa de 1ª categoría en el Despacho General del Departamento de Salud Pública, en reemplazo de la señora Silvia C. de Villaverde, quien pasa a ocupar otra cargo.

Artículo Segundo: Se nombra a la señora Silvia Cabrera de Villaverde, taqui-mecanógrafa al servicio de la Interventoría Nacional de Precios, en reemplazo de la señorita Nidia Rivera.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo desde el 16 del mes actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 245
(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se nombra un chofer en la División de Pozos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Carlos A. Toral, como Chofer al servicio de la División de Pozos, en reemplazo del señor Rubén D. Carrasco, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 246
(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se adscriben unas funciones

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se adscriben al Doctor Jorge Anchisi C., Médico contratado como Director del Dispensario-Hospital de Remedios, las funciones de Médico Oficial, Ad-honorem, de los Distritos de Remedios y Tolé, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

NO SE RESUELVE UNA CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión So-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

cial y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 96.—Panamá, 16 de Septiembre de 1947.

Jacinto Martínez, portador de la cédula Nº 47-824 hace la consulta siguiente:

"De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto citado tanto los panameños como los *extranjeros*, son iguales ante la Ley. Así mismo se establece que no "habrá fueros ni privilegios personales *ni distingos por razón de raza etc.* De acuerdo también con el artículo 63 "el trabajo es *un derecho y un deber del individuo*", lo que significa su deber como ciudadano. Dadas las disposiciones citadas, pregunto Tiene o no derecho a trabajar como empleado en cualquier casa de cocinero un chino, un indostán o cualquier otro individuo perteneciente a aquellas nacionalidades a quienes la Constitución del 41 sólo les permitió dedicarse a ciertas y determinadas actividades?"

Se contesta:

El Presidente de la República sólo está facultado para resolver las consultas que se le hagan sobre la manera de aplicar las leyes en los ramos administrativos y fiscal.

La consulta de que se trata no cita ninguna disposición legal, en los ramos expresados, sino disposiciones constitucionales respecto de cuya aplicación el Organo Ejecutivo no está facultado para hacer pronunciamientos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Abstenerse de resolver la consulta de que se hace mérito.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 57

Entre los suscritos, a saber: el Doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el doctor Manuel José Pérez Gil, venezolano, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero.—La Nación autoriza al doctor Manuel José Pérez Gil, para que practique individualmente la Medicina, por el término de dos años en la ciudad de Gualaca, Provincia de Chiriquí.

Segundo.—El Contratista se obliga a prestar gratuitamente a la Nación sus servicios profesionales, durante dos (2) horas diarias; del Lunes al Sábado de cada semana inclusives.

Tercero.—Serán causales de resolución de este Contrato la negligencia, indisciplina y cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos, y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Cuarto.—En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Quinto.—Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República de Panamá.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M.D.
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Manuel José Pérez Gil.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

—

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de febrero de 1947.

As. 6632. Escritura Nº 348 de 22 de noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Margarita Pimentel un lote de terreno situado en el Distrito de Parita, denominado Río Tusa.

As. 6633. Escritura Nº 439 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ana Lucía Roa un lote de terreno situado en el Distrito de Colón, en el lugar denominado Buenavista.

As. 6634. Escritura Nº 462 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino vende a Manuel Angel Escula un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta.

As. 6635. Escritura Nº 444 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Yee Tay See constituye hipoteca y anticresis sobre una finca de su propiedad a favor de Jacobo Delyalle Henríquez.

As. 6636. Escritura Nº 1153 de 22 de junio de 1942, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 5196 del Tomo Nº 35.

As. 6637. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1884 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Morgan H. Grace, de propiedad de la Southern Seas Steamship Company S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 6638. Patente Permanente de Navegación (Ser- de la Notaría de este circuito, por la cual Alberto Az-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

vicio Exterior) Nº 1885 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Elena Mare de propiedad de la Southern Seas Steamship Company S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 6639. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1886 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Norlanda de la Nortuna Shipping Company Inc., domiciliada en esta ciudad.

As. 6640. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1887 de 20 de noviembre de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Shamrock Knot de propiedad de la Balboa Shipping Company Inc. ,domiciliada en esta ciudad.

As. 6641. Patente de Navegación (Servicio Interior) Nº 266 de 25 de febrero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la canoa a motor Livia de propiedad de Welvel Coifa Kardonski de la ciudad de Colón.

As. 6642. Escritura Nº 468 de 27 de enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Fung Ka Woo confiere poder a Alfredo Fong.

As. 6643. Escritura Nº 238 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Inés Middleton de Rodríguez declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 6644. Escritura Nº 236 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se procoliza el Certificado de Disolución de la sociedad denominada San Juan Shipping Company Inc.

As. 6645. Escritura Nº 237 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se procoliza el Certificado de Disolución de la sociedad denominada Pan Trades Inc.

As. 6646. Escritura Nº 297 de 6 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Poder conferido por Manuela Hurtado des Cordes a Isabel de Hurtado.

As. 6647. Escritura Nº 298 de 6 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Isabel de Hurtado en nombre de Manuela Hurtado des Cordes y de la familia Hurtado confiere poder especial a Emanuel Lyons Junior.

As. 6648. Escritura Nº 299 de 6 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Isabel de Hurtado en su propio nombre, y en el de sus hermanas María del Carmen, Luisa Hurtado de Eutrope de Bredmond D'Ars, y otras, confieren poder especial a Emanuel Lyons Jr.

As. 6649. Escritura Nº 157 de 18 de septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Publio Erasmo Velasco un lote de terreno denominado La Laguna de Punta Mala ubicada en el Distrito de Pedasí.

As. 6650. Escritura Nº 14 de 10 de febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 6649 del Tomo Nº 35.

As. 6651. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6712 de 8 de febrero de 1947 del Ministeric de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Miguel Enrique Abrahams, domiciliado en esta ciudad.

As. 6652. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6672 de 29 de enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extedida a favor de José Eulogio Reyes, domiciliado en esta ciudad.

As. 6653. Escritura Nº 437 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los protocoliza el acta de la sesión celebrada el 14 de diciembre de 1946, por la Junta de Católica de Juan Díaz.

As. 6654. Escritura Nº 438 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los esposos Kanchand Khubchand y Hortensia Macías de Khubchand dan en arrendamiento a Emilio Rodríguez la planta baja de una casa ubicada en esta ciudad.

As. 6655. Escritura Nº 435 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alberto Azrak vende su finca Nº 13802 situada en Bella Vista de esta ciudad a los esposos Roberto Salomón Toledano y Margot de Lima de Toledano.

As. 6656. Escritura Nº 436 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Casper W. Omphroy cancela hipoteca a los esposos Wilson Theophilus Williams y señora.

As. 6657. Escritura Nº 456 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño y otro, venden un lote de terreno de su finca Nº 19352 a Nathaniel Price e Iona Kelson; y Sosa Calviño hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 6658. Escritura Nº 463 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Aurelia Castillo de Candanedo declara la construcción de unas mejoras.

As. 6659. Escritura Nº 386 de 17 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se procoliza copia autenticada del acta de la reunión celebrada por la Junta de Directores de la sociedad Cía. Para Servicios de Oficina S. A.

As. 6660. Copia expedida por la Secretaría del Registro Público, de la inscripción en el Antiguo Registro de Instrumentos Públicos y Privados, de la Escritura Nº 38 de 12 octubre de 1868, de la Notaría del Departamento de Colón, relacionada con la propiedad de un terreno ubicado en las márgenes del Río Chagres, perteneciente a Alberto Vásquez.

As. 6661. Escritura Nº 234 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de Southern Seas Steamship Company S. A.

As. 6662. Escritura Nº 417 de 21 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación segrega un lote de terreno de su finca Nº 17.908 en la Provincia de Panamá.

As. 6663. Escritura Nº 224 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A.—en liquidación—vende a Inés María Arias de de la Guardia dos fincas situadas en esta ciudad, y celebran contrato de promesa de compra-venta.

As. 6664. Escritura Nº 225 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A. —en liquidación —vende una finca a Inés María Arias de de la Guardia y tres fincas a Fidelia Salcedo de Arias, todas estas fincas situadas en este Distrito.

As. 6665. Escritura Nº 449 de 27 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Cristina Piño de Guerra vende a Rita Antonia Guzmán una zapatería situada en esta ciudad.

As. 6666. Escritura Nº 1773 de 6 de septiembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Aznar vende una finca de su propiedad a Heliodora y Carolina Aguirre.

As. 6667. Escritura Nº 407 de 20 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Synthia May Tenstead.

As. 6668. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6652 de 23 de enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Herminia Rojas C., domiciliada en David. Chiriquí.

As. 6669. Escritura Nº 241 de 27 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Arcar S. A.

As. 6670. Escritura Nº 470 de 27 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada Carvajal-Donoso, Limitada.

As. 6671. Escritura Nº 471 de 27 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Antonio Carvajal vende la Botica Profesional a Juan Bautista Donoso.

As. 6672. Escritura Nº 440 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Abraham Jurado constituye hipoteca a favor de Rosalía Méndez sobre una finca de su propiedad.

As. 6673. Escritura Nº 443 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Antonia Stanziola de Ferrer recibe un préstamo adicional de Mercedes Morais de Carbon.

As. 6674. Escritura Nº 453 de 27 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se

Digitalizado por la Asamblea Nacional

declara disuelta y liquidada la sociedad Varcasia y Scorza Limitada y José Varcasia asume el activo y pasivo de la misma.

As. 6675. Escritura Nº 452 de 27 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual María Donato de Macrini vende a Guiseppe Donato y Nicola Donato la mitad de una finca de su propiedad situada en el Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 6676. Escritura Nº 452 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jorge Angelini declara la construcción de unas mejoras.

As. 6677. Escritura Nº 244 de 27 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ramón Chang vende una fonda a Severina Quesada.

As. 6678. Escritura Nº 416 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Aristides Romero, vende a Luis López Barcenilla una finca en esta ciudad.

As. 6679. Escritura Nº 240 de 26 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito ,por la cual Miguel Papageorgin le confiere poder general a Costa Papageorgin.

As. 6680. Escritura Nº 242 de 27 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual David Alexander Dunn vende a Philip Dean Ellis Butcher y Carolina Butcher e Hilda Caroline Blake de Butcher un lote de terreno en el Corregimiento de Juan Díaz, Panamá.

As. 6681. Escritura Nº 164 de 8 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Lidia Solano de León vende a Antonio Guardia la Pensión Coclé.

As. 6682. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5378 de 22 de diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Aura María Valverde, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 6683. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6611 de 13 de enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Aura María Valverde, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 6684. Escritura Nº 11 de 9 de enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ricardo Porfirio Ternes de Reuter y Alfredo Anthony de Santo y Antonio Ternes de Reuter celebran contrato de compra-venta de un lote de terreno.

As. 6685. Escritura Nº 447 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes a su favor por Compañía de Lefevre S. A.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

Construcción del Edificio del Matadero para la población de San Carlos

AL PUBLICO SE HACE SABER:

Que se ha señalado las once de la mañana del día quince (15) del mes de Octubre para abrir los sobres que contengan las propuestas para la construcción de un Matadero Típico en el lugar que determine el Alcalde de San Carlos.

Para ser postor precisa dar una fianza de quiebra que será del quince por ciento (15%) del valor de la propuesta.

Los planos y especificaciones podrán obtenerse en la Auditoría Provincial mediante el depósito de la suma de B/. 10.00 suma que perderá el interesado si dentro del plazo de cuatro días después de efectuada la licitación no efectuare la devolución de los mismos.

Panamá, Septiembre 30 de 1947.

EL TESORERO PROVINCIAL.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 2297, de Septiembre 30 de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Inés María Navarrete de Cortés, el establecimiento comercial de lavandería denominado "Chorrera", el cual funciona en la población de La Chorrera.

Panamá, Septiembre 30 de 1947.

Silvia Potes de Perugaches.

L. 14.268
(Segunda publicación)

LICITACION

Suministro de alambre de púas

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día seis (6) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 6 de 1947.
Oct. 5.

LICITACION

Equipo e instalación de aire acondicionado al Teatro Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 13, 1947.
Octubre 11.

LICITACION

Suministro de sellos de correos

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diez y siete (17) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 16 de 1947.
Oct. 16.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 2294 de esta misma fecha y Notaría los señores Rodolfo Endara, Rafael Endara Paniza, Jorge Eduardo Endara Paniza y Luis Carlos Endara Paniza traspasaron a la sociedad "Endara Hermanos S. A.", el activo y el pasivo de la sociedad denominada "Endara Hermanos"; por lo tanto dicho señores de mutuo acuerdo declaran disuelta y liquidada la sociedad "Endara Hermanos", a partir del primero (1º) de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

R. VALLARINO CH.
Notario Público Primero.

L. 14.267
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 8 de Noviembre del año en curso, se llevará a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública del lote número 39 del segundo ensanche de San Francisco de la Caleta, lote cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Calle sin nombre y mide 37.65 mts.
Sur: Quebrada "Los Puercos" y mide 50.72 mts.
Este: Vértice de un triángulo y no mide nada.
Oeste: Lote Nº 38 y mide 34 mts.
Superficie: 640 M2.
Valor: B/. 320.00

El valor del metro cuadrado es de B/. 0.50, según el Decreto 33 de 1935.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio, hasta las once en punto de la mañana, del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas, hasta las 12 m.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote que se determina.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

De acuerdo con el artículo 4º del Decreto arriba citado, ninguna persona, natural o jurídica, podrá proponer ni adquirir directamente o por interpuesta persona, más de dos lotes en esta urbanización.

Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

(Primera publicación

EDICTO NUMERO 84

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admor. de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que Pedro Almanza, varón, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, natural y vecino de Parita, cedulado 30-806, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Serafín Almanza, Santiago Araúz, Elías Almanza, Miguel Almanza varónes, de 12, 10 y 8 años de edad, solteros, de su misma naturaleza y vecindad en escrito de fecha 21 de Julio de 1947, solicita ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Redondo", ubicado en el Distrito de Parita, de una capacidad superficiaria de veintinueve hectáreas con cinco mil metros cuadrados (29 Hts. 5.000 m2) y delimitado así: Norte, terreno de Tiburcio Araúz y terreno de Ezequiel Ruiz. Sur, camino de Parita al Sesteadero; Este, terreno de Onésimo Flores y camino de Parita al Sesteadero; y Oeste Quebrada "El Zapote", terreno de Cirilito Castillo y terreno de Tiburcio Araúz.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en este Despacho por treinta días hábiles, así como en el de la Alcaldía de Parita y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Septiembre 3 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
ELIAS VILLARREAL C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que en este Tribunal sigue el señor Pedro Valdés Murillo contra Julio de la Cruz se ha señalado el día quince de Octubre próximo entre sus horas hábiles, para que tenga lugar el remate de la finca número 4544, inscrita al folio 60, Tomo 411 del Registro de la Propiedad Sección de Coclé, de propiedad del ejecutado Julio de la Cruz, consistente en un lote de terreno denominado "El Higo", cercado y cultivado totalmente, ubicado en el distrito de San Carlos.

Esta finca se describe así: Linderos: Norte, y Este, propiedad de Eulogio de la Cruz; Sur, Carretera Nacional y Oeste, camino al Higo. Medidas: Ocupa una superficie de 6.172 metros cuadrados.

Dicho terreno se encuentra cercado y cultivado de árboles frutales como tallos, palmas, piñas etc., y sobre él se encuentran construídas dos casas: Una de quincha de un solo piso, techo acanalado, piso de cemento, la cual mide 31 metros cuadrados con 128 centímetros cuadrados. Esta casa tiene un valor inscrito de B/. 1.500.00. La otra casa es de quincha, con techo de paja, de un solo piso de cemento, la cual mide nueve metros cuadrados con 3.324 centímetros cuadrados y con un valor de B/. 500.00, siendo el valor de toda la propiedad de B/. 2.002.00.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación en esta Secretaría del cinco por ciento de dicho avalúo y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que se presenten hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario,
Agustín Alzamora R.

L. 14.264
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO OCHO

El Juez Municipal del Distrito de David, por este medio, cita y emplaza a Ovidio González Muñoz, varón, de veintinueve años de edad, soltero, telegrafista, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-5071, con residencia en el Distrito de Dolega, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de (30) treinta días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca ante este Tribunal a recibir personal notificación del auto de proceder proferido en su contra por el delito de ESTAFA en perjuicio de José María Contreras y varios cantineros, y que dice:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Ramo Penal.—Auto número 9.—David, marzo 27 (veintisiete) de mil novecientos cuarenta y siete.

....
....

Por lo expuesto, este Tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, previa revocatoria del auto consultado, llama a responer en juicio a Ovidio González Muñoz, de generales conocidas, como infractor del Capítulo 5º, Título 13º, Libro 2º del Código Penal y Decreta su detención preventiva. El Juez de la primera instancia llenará las demás disposiciones que deben seguirse para el juicio oral.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Cópiese, notifíquese y devuélvase. El Juez 2º del Circuito, (fdo.) Abel Gómez.—El Juez 1º del Circuito, (fdo.) A. Candanedo.—El Secretario, (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte al emplazado que si compareciere oportunamente será oído y se le administrará justicia, de contrario modo, la omisión se considerará como indicio grave en su contra, y luego la causa continuará sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político o judicial de la República a fin de que procedan a la captura del enjuiciado o la ordenen y, a todos los habitantes del país, salvo lo dispuesto por el art. 2008 del C. J., se requieren para que manifiesten, si lo saben, el paradero del imputado so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo manifestaren.

En conformidad al precepto contenido en el artículo 2345 del Código Judicial se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, y una copia del mismo se remite—por el órgano del Ministerio de Gobierno y Justicia—a la Gaceta Oficial para su publicación.

Dado en David, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez, A. de Puy.

La Sria., *A. Pasco.*

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Personero Primero Municipal del Distrito Capital, por este medio cita, llama y emplaza a la señora Higinia Delgado, cuyas generalidades completas no se han podido obtener, panameña, de oficios domésticos, residente en Juan Díaz, muy conocida entre los moradores de allí, para que en el término de (30) treinta días, más la distancia comparezca a este Despacho a rendir su indagatoria en relación a los hechos que contiene el denuncio contra ella suscrito por la señora Carmen Arrieta, acusándola de haberla lesionado el 31 de julio del presente año. Se ha tomado esta determinación acatando lo resuelto en la Providencia de hoy, que reza así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. En este negocio, la sindicada Higinia Delgado, no ha rendido su indagatoria, por no haber sido posible localizarla, y como ya ha pasado un tiempo prudencial, para que ella se hubiera presentado, o al menos que las autoridades de policía hubieran dado con ella, este Ministerio de Instrucción decreta el emplazamiento de la señora Higinia Delgado, sindicada de lesiones personales en perjuicio de Carmen Arrieta, llenando todas las formalidades que para ello exige el Art. 2340 del Código Judicial en Vigencia. Por lo tanto se emplaza por el término de (30) días más la distancia, para que la mencionada Delgado, concurra al Despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el adelanto de este proceso sumario. Cúmplase, (fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Municipal.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Este Ministerio advierte a la emplazada Higinia Delgado, que si dentro del término legal fijado no se presenta, se le tendrá como notificada de la disposición transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República, para que indiquen el paradero de la emplazada, so pena de ser tenidos como encubridores del delito porque se emplaza a la Delgado, salvo las excepciones que establece el Art. 2008 del C. J. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de hoy veinticinco de septiembre del presente año, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

Manuel S. Quintero E.,
Personero Primero Municipal.

El Secretario, *Fermín L. Castañedas P.*

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú por medio del presente edicto Emplaza a Eugenio Gallardo o Allard, cuyas generales son desconocidas y a la vez se ignora su paradero, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, que se ha pronunciado en su contra, y que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

.. ..

.. ..

Vistos: .. ..

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguir causa criminal contra Eugenio Gallardo o Allard, de generales desconocidas y decreta su detención por infractor de las disposiciones contenidas en el capítulo quinto, título trece libro segundo del C. Penal y Sobresee definitivamente respecto a los demás delitos.

Se señala el día doce de del mes de Septiembre venidero, a las once de la mañana, para dar comienzo al juicio oral de ésta causa. El enjuiciado proveerá los medios de su defensa. Se señala el término de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado.—Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño.—(fdo.) D. Corella, Srio. Int."

Adviértesele al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que lo asista, de lo contrario su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político o judicial para que procedan a la captura del procesado, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 de la misma obra nombrada, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, cabecera del Distrito del Barú, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez, J. M. Cedeño.

El Secretario, *Dionisio Corella.*

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Genaro Hernández, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a estar en derecho en este Despacho en el juicio que se le sigue por el delito de 'Apropiación Indebida', dice así el auto de enjuiciamiento:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Agosto trece de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: Luis Alonso Martínez presentó ante el señor Personero Municipal denuncia contra Genaro Hernández por el delito de 'Apropiación Indebida', de varios objetos que le entregó con el fin de que los enviara a la ciudad de Panamá, más otros objetos para que se los guardara y entregara a la señora Estella Young, mientras se cambiaba de local en esta ciudad de Colón; hecho que ocurrió a principios del mes de Junio del año próximo pasado.

Iniciada la investigación correspondiente, se recibieron los testimonios de Estella Young (fs. 5), Ethel Taylor (fs. 9) y Sebastiana Escobar (fs. 12), los cuales unidos al dicho del denunciante, hábil para determinar la persona del delincuente, llenan las exigencias del Artículo 2147 del Código Judicial, para procesar al

Digitalizado por la Asamblea Nacional

sindicado Hernández, a quien la Policía Secreta no ha podido localizar desde el día diez de Junio último, fecha en que fué acusado ante el Funcionario de Instrucción.

Según explica el señor Martínez, lo recibido y apropiado por Hernández, fueron dos cajas que contenían objetos de cristal y ropa usada por valor de B/. 37.65; y lo entregado al mismo Hernández para que lo guardara a la señora Estella Young asciende a la suma de B/. 28.00 dando un total de sesenta y cinco balboas con sesenta y cinco centésimos.

La propiedad y preexistencia de todos esos objetos quedaron demostradas con las declaraciones de las mismas personas antes mencionadas; por lo tanto, es correcto la recomendación de enjuiciamiento hecha por el señor Representante del Ministerio Público en su extensa Vista Número 65 de fecha cuatro de los corrientes.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa contra Genaro Hernández, de generales desconocidas y de este vecindario con residencia en Calle 10, casa 8064-A, entre las Avenidas Meléndez y Sta. Isabel, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de 'Apropiación Indebida", y mantiene la detención decretada en su contra.

Reitérese la orden de captura del enjuiciado Genaro Hernández. Oportunamente se señalará fecha para la celebración del juicio oral. Una vez apresado Hernández, proveerá los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srio."

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se le administrará la justicia que le asista, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc., cita, llama y emplaza a Temístocles Henríquez, de 25 años de edad soltero, mecánico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, con residencia en esta ciudad en la casa Nº 2, cto. 9, de la calle "K" y portador de la cédula de identidad personal Nº 47-31443, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Organo periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal en el juicio seguido en su contra por el delito de apropiación indebida, fallo que en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: ....

En mérito de lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoc, oído el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Temístocles Henríquez, varón, de 25 años de edad, soltero, mecánico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, con residencia en Calle "K", casa 2, cuarto 9 y con cédula de identidad personal Nº 47-31443, a sufrir la pena principal de un mes de reclusión en el lugar que le designe el Poder Ejecutivo por conducto de su órgano correspondiente, y a pagar veinte balboas de multa, y a la accesoria del pago de las costas procesales, inclusive las causadas por su rebeldía, como reo del delito de apropiación indebida cometido en perjuicio del patrimonio de Valentina Caicedo. Si esta sentencia no fuere apelada, se consultará con el Superior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2350 del Código Judicial. Fundamentos de Decreto: Artículos 17, 18, 24º, 36, 37, 75 y 367 del Código Penal, en relación con los artículos 2010, 2034, 2035, 2061, 2152, 2153, 2156, 2157, 2178, 2215, 2346, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial. Notifíquese, cómplase y déjese copia. (fdo.) Norberto A. Reina.—(fdo.) Rolando Rodríguez B.—Srio. ad-int."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Temístocles Henríquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitados para que capturen o hagan capturar al condenado Temístocles Henríquez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez Suplente ad-hoc.,

NORBERTO A. REINA.
Secretario ad-int..
Rolando Rodríguez B.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José S. Peruz, colombiano, de 26 años de edad blanco, vecino de esta ciudad en el mes de Noviembre de 1943, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "peculado", en el cual se dictó auto encausatorio el 12 de marzo del año en curso y providencia de fecha 16 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención a que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario Interino,

Ricardo M. Bula.

(Tercera publicación)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 4 de Octubre de 1947

CUADRO NUMERO 212 DE 13 DE JUNIO DE 1947

Panamá Auto S. A., bombillos para lámparas, pulimentos para autos etc., 24 bultos de Nueva York por.. 1.505

Hospital Panamá ,artículos de vidrio para labs. paradore' caucho etc., 5 bultos de Nueva York por.. 77

Oswald Chapman, algodón absorbente, polvo talco, gasa etc., 12 bultos de Nueva York por 364

Panamá Auto S. A., llantas para autos y material de anuncios 29 bultos de Nueva York por.. 562

Panamá Auto S. A., correas para abanicos de autos 5 bultos de Nueva York por.. 474

Panamá Auto S. A., baterías secas para autos 21 bultos de Nueva York por.. 1.059

Hospital Panamá, servilletas de papel para bandejas 16 bultos de Nueva York por.. 114

Droguería Miguel Arbaiza, jarabes para la tos, gotas para los ojos, remedio asma 31 bultos de St. John N. B. por.. 487

Cía. América S. A., ejes para vagones y sus accesorios 51 bultos de Nueva Orleans por.. 487

Adán Arjona, carro chevrolet pickup usado mot. bd-369399 por.. 400

Luis E. Uribe. Hospital Santo Tomás, pasta de tomate 100 bultos de San Francisco por 800

Navarrete y Martínez Cía. Ltda., pieles de lagarto saladas 14 bultos de Bluefield, Nicaragua por.. 3.761

Bernardo Acosta, partes para acouter, válvulas, bisagras usados 3 bultos por.. 439

Tomás Leblanc, ataúdes metálicos 3 bultos de Houston, Texas por.. 603

Ochoa Bros, antorchas de metal 1 bulto de Nueva York por.. 130

Oller Cía S. A., bicarbonato de soda 50 bultos de Manchester por.. 483

Almacén 25 Centavos, cremas frías para el cutis 37 bultos de Nueva York por.. 455

CUADRO NUMERO 213 DE 14 DE JUNIO DE 1947

Ricardo A. Gaitán, llantas usadas 100 bultos por.. 436

Arthur Motta, maletas de cuero 1 bulto de Liverpool por.. 144

Luis López, ropa interior de punto de alg. para hombres 1 bulto de Nueva York por.... 166

Penco S. A., pintura; bomba rociador; papel protector; etc, 1 bulto de Nueva York por 957

Sarah Harari, formas para vestir; máquinas de lavar; etc., 16 bultos de Nueva York por.. 909

Elliot Shipping y Land Cº, cubiertas de material plástico; etc., 5 bultos de Nueva York por.. 117

Endara Riba S. A., bolsas de papel 250 bultos de Nueva Orleans por.. 1.754

F. Icaza y Cº, balde; grapas bronceadas; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por.. 71

Fidanque Hermanos e Hijos, manzanas; zanahorias 100 bultos de San Francisco por .. 370

Ingeniería Amado S. A., termómetros 1 bulto de Nueva York por .. 454

Importadora Dorado S. A., fluído para frenos; partes y repuestos para autos 43 bultos de Nueva York por.... 1.103

Techniculture Inc., aprato científico para laboratorio; etc., 1 bulto de Nueva York por 106

Aristides Romero, refajes de rayón para señoras (brassiers) 1 bulto de Nueva York por 474

Aristides Romero, líquido para limpiar calzado 80 bultos de Nueva York por .. 335

Aristides Romero, camisetas de algodón para hombres 3 bultos de Nueva York por .. 1.296

Aristides Romero, tejidos de rayón (alpaca) 2 bultos de Nueva York por.. 1.455

Jorge Davis, cogñac 1 bulto de Chile (Lucia) por.. 5

Aristides Romero, material para cortinas de baño (plástico) 1 bulto de Nueva York por.. 474

Aristides Romero, ollas y sartenes de hierro esmaltado; etc., 112 bultos de Nueva York por.. 1.178

La Nueva Campana (M. y Zardon) café sustituto; sal refinada; etc., 138 bultos de Nueva York por.. 803

Aron Grobman (Comt. Imp. y Exp.) tejidos de rayón 5 bultos de Nueva York por .. 3.081

Casa Chen. M. M. Chen de Chen, cebollas 500 bultos de San Francisco por.. 950

Tomás Arias, aparato eléc. para levantar peso 1 bulto de Nueva York por.. 173

Tomás Arias, quesos 49 bultos de Amsterdam por.. 1.147

Tomás Arias, maquinaria agrícola (tractores agríc.) 18 bultos de Nueva York por.. 2.801

Tomás Arias, cajas de seguridad 3 bultos de Nueva York por .. 550

Cía. General Panameña, esponja de caucho, cemento de caucho etc., 23 bultos de Nueva Orleans por.. 1.438

Cía. General Panameña, pilas secas y linternas eléc. de mano 2 bultos de Nueva York por.. 283

Aron Grobman Cont. Imp. Exp., telas de algodón, pantalones, tejidos de rayón etc., 14 bultos de Nueva York por.. 5.244

Mario Galindo Cía., planchas de plomo 9 bultos de Nueva York por.. 1.014

Mario Galindo Cía., planchas de plomo 9 bulto de Manchester por.. 1.895

Hermoso y Martínez, pantalones de rayón para hombres 7 bultos de Nueva York por.. 1.695

Isaías Adames. Mario A. Olivares, cortaplumas de acero, tijeras 1 bulto de Nueva York por.. 474

North Amer. Tobacco Prod. Inc., cigarillos pall mall, relieght 45 bultos de Nueva York por .. 1.381

Kodak Panama Ltda., hiposulfito de sodio 400 bultos de Nueva York por.. 1.658

Kodak Panamá Ltda., libros 1 bulto de Nueva York por.. 209

Gustavo Roes, solución alcalina aromática, elixir bromuro etc. de Nueva York por 323

Rubio Gerbaud, abono manufacturado 100 bultos de Nueva Orleans por.. 253

Gabriel Jurado, sobres aéreos 29 bultos por.. 50

American Supply Cº S. A., ornamentos para árboles de navidad de vidrio 5 bultos de Nueva York por.. 128

La Importadora S. A., cohetes 39 bultos de Hong Kong por.. 1.980

Gustavo Roes Botica Chiricana, algodón

Digitalizado por la Asamblea Nacional

absorbente, tela adhesiva etc., 3 bultos de Nueva Orleans por.. .. ..

Galindo Cº, vidrio con alma de alambre 2 bultos de Nueva York por.. .. ..

Simón Coifman, tejidos de rayón 4 bultos de Nueva York por.. .. ..

Clima Ideal S. A., medidores exposición, enfriador bebidas etc., 2 bultos de Nueva York por.. .. ..

Jacinta Arias de Cazorla, Carlos Cazorla, chispas infantiles 3 bultos de Puntarenas por

Arias Cº, colchonetas, bastidor de muelle etc., 6 bultos de Nueva York por.. .. ..

Domínguez y Richa Cía. Ltda., loneta rayada 2 bultos de Nueva York por .. ..

Cía. Azucarera La Estrella S. A., máquinas sumadoras 1 bulto de San Francisco por .. ..

Domínguez y Richa Cº Ltda., camisetas sport vestidos de algodón para niños 2 bultos de Nueva Orleans por.. .. ..

Domínguez y Richa Cº, Ltda., toldos de hierro y accesorios 7 bultos de Nueva York por

Bazar Español, juguetes de metal y cristalería 42 bultos de Nueva York por .. ..

Agencias Sears, tubos de goma, remiendos para vulcanización etc., 1 bulto de Nueva York por.. .. ..

Jesús Gargallo, camisas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por.. .. ..

J. Medlinger Cía. Ltda., artículos de metal plateado 4 bultos de Nueva York por.. .. ..

Meiden Conn, juegos de cubiertos de metal plateado 5 bultos de Nueva York por .. ..

Casa Sport, espejos de vidrio sin pulir y pulidos 4 bultos de Nueva York por.. .. .. ..

Mariano Hernández, carátulas para cuadernos escolares 10 bultos de Nueva York por

Casa Chen. M. M. Chen de Chen, café substitutos, sal refinada etc., 182 bultos de Nueva York por.. .. ..

Casa Chen. M. M. Chen de Chen, machetes de acero 10 bultos de Nueva York por....

Casa Chen. M. M. Chen de Chen, arvejas 100 bultos de Nueva Orleans por.. .. ..

Casa Chen. M. M. Chen de Chen, vaso de papel 50 bultos de Nueva York por.. .. ..

Swift Cº, manteca compuesta 21 bultos de Nueva Orleans por.. .. ..

Swift Cº, limpiador en polvo 12 bultos de Nueva Orleans por .. ..

Hermoso y Martínez, camisa de rayón 1 bulto de Nueva York por.. .. ..

Basilio Rodríguez, paja de madera para colchones 228 bultos de Nueva Orleans por

Panamá Auto S. A., partes de ignición para motores de autos 11 bultos de Nueva York por.. .. ..

Villanueva y Tejeira Cía. Ltda., madera de pino 16.760 piezas de Seattle, Wash., por..

Pereda Cía., cunas y sillas de madera 13 nico 1 bulto de Puntarenas por.. .. ..

Higinio García, chispa de juego pirotécnico 1 bulto de Puntarenas por.. .. ..

José Mosquera, carbón de piedra 1 tonelada por.. .. ..

Cía. Ah Chu S. A., cepillos para fregar 32 bultos de Nueva York por .. ..

Cía. Ah Chu S. A., vasos de papel 30 bultos de Nueva York por.. .. ..

Cía. Ah Chu S. A., jabón de tocador (palm paramí, cash boug.) 110 bultos de Nueva York por.. .. ..

Cía. Ah Chu S. A., cereales, sal refinada, gelatinas etc., 113 bultos de Nueva York por

Cía. Ah Chu S. A., ciruelas secas en latas 50 bultos de San Francisco por.. .. ..

Cía. Ah Chu S. A., avena machacada 68 bultos de Nueva Orleans por.. .. ..

Charles D. Tallman, bloques de concreto usados 2491 bultos por.. .. ..

Villanueva y Tejeira Cía., madera de pino-tea 1314 etc., de Nueva Orleans por.. .. .. 2.822

397 C. González Revilla Hno., mercurio, óxido de hierro oxalato etc., 47 bultos de Nueva

187 York por.. 330

Cía. George See S. A., avena machacada 100

1.402 bultos de Nueva Orleans por.. 600

E. Moscoso, algodón absorbente, tela adhesiva etc., 4 bultos de Nueva Orleans por .. 262

5.182 C. González Revilla Hno., tabletas sulfatiazol, vitmol comp. etc., 8 bultos de Nueva York

291 por.. 721

275

226 CUADRO NUMERO 214 DE 16 DE JUNIO DE 1947

Almacenes El Globo, jabones de tocador 47

374 bultos de Nueva York por 558

Casa Chen, Mercedes Chen de Chen, jamones ahumados "pavo real" 12 bultos de Nueva

463 Orleans por.. 785

Cía. Licorera del Pacífico, corchos para

352 botellas 3 bultos de Nueva York por 426

Smoot Beeson S. A., cobertores para sillas

657 de autos 21 bultos de Nueva Orleans por... 1.495

Hasmo S. A., tubos neumáticos para autos 2 bultos de Nueva Orleans por 178

980 Smoot Beeson Cº S. A., repuestos para autos 19 bultos de Nueva York por.. 690

453 Cervecería Nacional S. A., cajas desarmadas de madera cinta de metal etc., 229 bultos de

1.277 Nueva Orleans por 6.757

Cervecería Nacional S. A., extracto de naran-

1.564 jan fca. orange soda etc., 68 bultos de Nueva York por.. .. .. 9.446

746 Cervecería Nacional S. A., cajas desarmadas de madera, cinta de metal etc., 229 bul-

300 tos de Nueva Orleans por.. .. .. 6.757

Cía. Panameña de Licores, almendras dulces, algarroba frutas etc., 5 bultos de Nueva

1.195 York por.. 134

A. Ferrer Cía., frascos y botellas de vidrio

606 233 bultos de Nueva Orleans por.. 622

A. Ferrer Cía., pastillas vicks, ungüento

1.001 vicks etc., 28 bultos de Nueva York por 570

Swift Cº, cola blanca de pegar, limpiador

793 polvo etc., 38 bultos de Nueva Orleans por.. 727

A. Ferrer Cº, palatol con creosota y gua-

2.844 yacol etc., 7 bultos de Nueva York por 439

A. Ferrer Cº, leche de magnesia, elixir gli-

180 cerofosfato etc., 8 bultos de Nueva York por 342

A. Ferrer Cº, extracto imit. de frambue-

315 sa, piña, rosas etc., 2 bultos de Nueva York por.. 239

521 A. Ferrer Cº, jarabe de Robert 40 bultos de Nueva York por 567

Heurtematte Cº, camisas, calzoncillos, ca-

822 misetas de adgodón 2 bultos de Nueva York por 1.108

10.072 Heurtematte Cº, toallas de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por 174

203 Heurtematte Cº, calzado de cuero 42 bultos de Nueva Orleans por.. .. .. 2.661

55 La Importadora S. A., salsa de soya 10 oultos de San Francisco por 148

23 La Importadora S. A., galletas de soda 100 bultos de Nueva Orleans por.. 780

319 Zafrani Bros Cº, telas de seda artificial 7 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.496

341 Zafrani Bros Cº, tejidos de algodón 15 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.627

Almacenes Martinz S. A., madera con re-

1.222 sina acepillada 28679 piezas de Seattle, Wash. por.. .. .. 28.802

309 The Wholesale Tire y Supply Cº, Ltda., tela para capotas de autos 4 bultos de Nueva York

348 por.. 623

306 American Supply Cº, vasos, platos y blondas de papel 12 bultos de Nueva York por.. 105

Pan American Electrica, estufas de gas com-

249 pletas, linternas, tapones 7 bultos de Nueva York por.. .. .. 1.076

Imprenta Nacional.—Orden 2062